



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 10/06/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

Secretaria Interventora: Doña M.^a de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 27 de Mayo de 2026.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 11:05 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE LA SESIÓN DE JGL ORDINARIA DE 27 DE MAYO DE 2026 Y DE LA SESIÓN DE JGL EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 29 DE MAYO DE 2026

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/COM_07/000084 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR NOCHE EN BLANCO 2026-SERVICIO ESPECTÁCULO “UMBRAL”

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º2026/COM_07/000084 de contratación menor del CONTRATO MENOR PRIVADO NOCHE EN BLANCO 2026-SERVICIO ESPECTÁCULO “UMBRAL” , con un presupuesto de 1320,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de NOCHE EN BLANCO 2026-SERVICIO ESPECTÁCULO “UMBRAL” de fecha 02 de Junio de 26 justificando la necesidad de proceder a contratación de Espectáculo para la celebración de la Noche en Blanco 2026

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
15438728R	MARINA MARISCAL MUÑOZ	1320, 00	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Fecha	06/07/2026 11:17:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Página	1/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 10/06/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 02 de Junio de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor privado de CONTRATACIÓN NOCHE EN BLANCO 2026-SERVICIO ESPECTÁCULO “UMBRAL” al contratista 15438728R - MARINA MARISCAL MUÑOZ , con domicilio de notificación Calle Doctor Quevedo, 8 Prado del Rey (Cádiz) , por un importe de 1320,00 euros 1200,00 euros base imponible y 120,00 euros correspondiente al 10% de I.V.A. . y con un plazo de ejecución el 15 de Agosto de 2026.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1320,00 correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 330.22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Dña. Tamara Lozano Muñoz , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM_07/000085 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PINTURAS REVESTIMIENTO FACHADAS.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM_07/000085 de contratación menor de SUMINISTRO PINTURA PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES., con un presupuesto de 1204,92 € euros.

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Obra y Servicio de fecha 06 de Junio de 2026 justificando la necesidad de proceder a SUMINISTRO PINTURA PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Se han presentado la siguientes ofertas:



Código Seguro de Verificación	IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Fecha	06/07/2026 11:17:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Página	2/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 10/06/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
79252111E	JOAQUIN RIVERO DIAZ 1631,67	1204,92 €	INCLUIDO
B91044826	COLOR Y PINTURA 2000 SL	1469,79 €	INCLUIDO
B41089947	MULTIPINTURAS, SL	1409,71 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 06 de Junio de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPEL-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministros de SUMINISTRO PINTURA PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES al contratista JOAQUIN RIVERO DIAZ con CIF 79252111E, con domicilio de notificación en C/ San Antonio 16 Espera (Cádiz) por 1204,92 euros (995,80 euros Base Imponible, y 209,12 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 03 días a partir de la notificación de acuerdo de JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1204,92 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 231.22114 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Francisco Mena Macias, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO CUARTO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/ASU_06/00003 DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PICK UP CON CAJA BASCULANTE

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



Código Seguro de Verificación	IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Fecha	06/07/2026 11:17:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Página	3/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 10/06/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local actúa como órgano de contratación como competencia delegada por la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023.

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para la contratación del suministro de un vehículo camión, tipo pick-up, con caja trasera basculante, para la realización de los distintos trabajos diarios del Servicio de Vías y Obras del Ayuntamiento de Espera.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Suministro un vehículo, tipo pick up, con caja basculante, para la realización de los servicios de Vías y Obras del municipio de Espera.	
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado Sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 34131000-4 (Furgonetas con caja abierta "Picks Ups").	
Valor estimado del contrato: 26.281,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 26.281,00 €	IVA%: 5.519,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 31.800,00 €	
Tipo de contrato: Suministro	Tipo de contrato: Suministro

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de necesidad	02/06/2026	
Informe de Secretaría	03/06/2026	
Informe fiscalización	03/06/2026	
Memoria justificativa	03/06/2026	
Pliego prescripciones técnicas	03/06/2026	
Pliego de cláusulas administrativas	03/06/2026	

De conformidad con lo anterior, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto Simplificado Sumario, para la ejecución del suministro un vehículo camión, tipo pick-up, con caja trasera basculante, para la realización de los



Código Seguro de Verificación	IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Fecha	06/07/2026 11:17:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Página	4/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 10/06/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

distintos trabajos diarios del Servicio de Vías y Obras del Ayuntamiento de Espera.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto por importe de 31.800,00 € (IVA incluido) mediante la aplicación presupuestaria 1530.624.05 “Pick-up con caja basculante servicio de Vías y Obras municipales”.

CUARTO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.”

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2025/EGE_02/000011 DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL ALOJAMIENTO RURAL

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente n.º 2025/EGE_02/000011 y emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 10 de marzo del 2026, se presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para otorgar concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por concurso, en relación con el siguiente bien:

Referencia catastral	0047012TF4894F0001RS
Localización	ALOJAMIENTO RURAL, PLAZA DEL CABILDO (ESPERA)
Clase:	URBANO
Superficie:	343,00 m ²



Código Seguro de Verificación	IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Fecha	06/07/2026 11:17:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Página	5/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 10/06/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Uso:	EQUIPAMIENTO
Año de Construcción:	2004 (REFORMADO EN 2016)

Iniciando expediente de Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público Por Concurso.

SEGUNDO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	10/03/2026
Informe Jurídico	10/03/2026
Informe-Propuesta de Resolución	10/03/2026
Pliego de Condiciones	10/03/2026
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	29/04/2026
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas	03/06/2026

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 28 a 35 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 3,4, y 58 a 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

— Los artículos 50 a 52 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

— Los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— El artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

—El artículo 9 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, con base en el Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda



Código Seguro de Verificación	IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Fecha	06/07/2026 11:17:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Página	6/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 10/06/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y a estos efectos por la Secretaria se emite este:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente para la concesión de uso privativo de un bien calificado de dominio público, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público modificado con arreglo a las alegaciones admitidas, incluyendo el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación.

TERCERO. Publicar la convocatoria de la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado. ”

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/ASU_06/000001 DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con tres (3 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local actúa como órgano de contratación como competencia delegada por la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023.

Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para la contratación del suministro de material fungible de oficina para los diferentes departamentos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Suministro de Material fungible de oficina para los diferentes departamentos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Espera	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	



Código Seguro de Verificación	IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Fecha	06/07/2026 11:17:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Página	7/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 10/06/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

30197643-5 Suministro de papel para fotocopiadoras	
30197000-6 Suministro de Material diverso de papelería.	
Valor estimado del contrato: 40.909,08 Euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 27.272,72 euros	PBL IVA incluido: 33.000 euros
Duración de la ejecución: 2 años	
Tipo de contrato: Suministro	Tipo de contrato: Suministro

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de necesidad	12/02/2026	
Informe de Secretaría	12/02/2026	
Informe fiscalización	13/02/2026	
Memoria justificativa	29/05/2026	
Pliego prescripciones técnicas	02/06/2026	
Pliego de cláusulas administrativas	02/06/2026	

De conformidad con lo anterior, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto Simplificado Sumario, para la ejecución del suministro de material fungible de oficina para los distintos departamentos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto por importe de 33.000,00 € (IVA incluido) mediante la aplicación presupuestaria 920.226.99 "Otros gastos diversos".

CUARTO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.



Código Seguro de Verificación	IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Fecha	06/07/2026 11:17:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Página	8/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 10/06/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.”

PUNTO SÉPTIMO U1.- PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE EXPEDIENTE 2026/LPA_02/00003 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LICENCIA DE PARCELACIÓN URBANA EN CAMINO DE MARQUEZ

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 3 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha **02/06/2026**, se presentó por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA, solicitud de parcelación urbana, en **CAMINO DE MARQUEZ**, ref. cast. **0344401TF5804S0000MZ** de esta localidad.

Visto que con fecha **02/06/2026**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **02/06/2026**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **02/06/2026**, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la licencia de obras solicitada,

SE PROPONE

PRIMERO. Aprobar la **PARCELACIÓN URBANÍSTICA**, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- | | |
|----------------------------------|--|
| a) Clasificación y calificación: | URBANO, EQUIPAMIENTO |
| b) Finalidad: | PARCELACIÓN URBANA. |
| c) Situación: | CAMINO DE MARQUEZ, |
| ref. catastral: | 0344401TF5804S0000MZ |
| d) PROMOTOR: | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA |
| e) Técnico autor del proyecto: | D. CÉSAR TEMBLADOR PEREIRA
ARQUITECTO MUNICIPAL |
| f) CSV: | HNH51KKBK3JNX1AX6 |

SEGUNDO.- Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.”



Código Seguro de Verificación	IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Fecha	06/07/2026 11:17:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Página	9/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 10/06/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

PUNTO SÉPTIMO U2.- PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE EXPEDIENTE 2026/EGE_02/000063 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LICENCIA ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN OSCAR REGUERA MACIAS.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 3 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha **13/02/26**, se presentó por **D. OSCAR REGUERA MACÍAS**, solicitud de DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de VIVIENDA sito en **POLÍGONO 40, PARCELA 97, ref. cast. 53017A040000970000XG** de esta localidad.

Visto que con fecha **03/06/2026**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **01/04/2026**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Visto que con fecha **03/06/2026**, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la declaración solicitada,

SE PROPONE

PRIMERO. Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Ref. catastral	53017A040000970000XG
Localización	Polígono 40, parcela 97
Clase:	Suelo no urbanizable de protección del paisaje urbano
Superficie:	Parcela: 982,634 m ² / VIVIENDA: 116,51 m ² / TRASEROS: 11,45 m ² / PISCINA: 19,55 m ²
Coefficiente:	100%
Uso:	RESIDENCIAL

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Código Seguro de Verificación	IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Fecha	06/07/2026 11:17:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Página	10/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 10/06/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a las conclusiones previstas en el informe técnico:

“Se informa que la solicitud de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de la VIVIENDA sita en POLÍGONO 40, PARCELA 97 de Espera, ref. catastral 53017A040000970000XG a nombre de D. OSCAR REGUERA MACÍAS, según CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN redactado por DÑA. ALEXIA HIDALGO DUQUE, Arquitecto. N° Colegiado: 835, Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, es FAVORABLE, únicamente en las consideraciones técnicas siguientes y que queda justificadas por el técnica competente DÑA. ALEXIA HIDALGO DUQUE

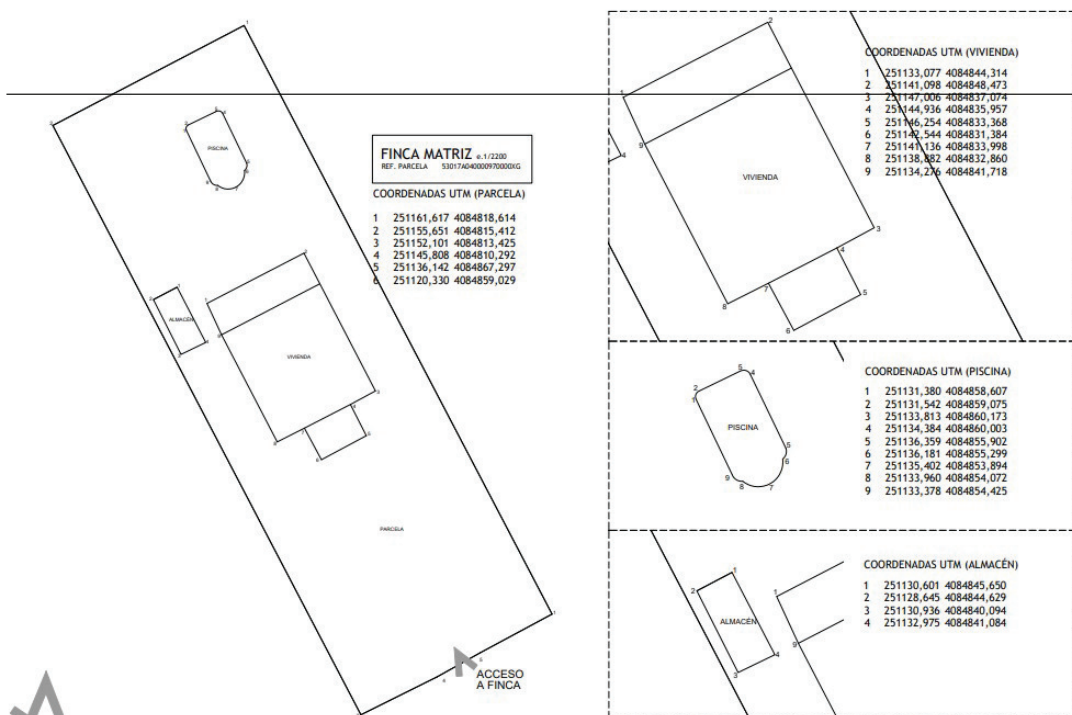
1. Es apta para destinarse al uso previsto
2. Cumple con las normas de seguridad y condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y funcionalidad.
3. Se garantizan los servicios básicos de electricidad, abastecimiento y saneamiento.

CONSIDERACIONES

I. Las infraestructuras descritas y sobre las que se emite informe serán destinadas únicamente a dotar a la edificación sobre la que se solicita el reconocimiento jurídico. En ningún caso éstas podrán destinarse para dar servicio y/o suministro a otras edificaciones con el fin de que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones.

II. No se acredita viabilidad para la acometida eléctrica, por lo que no se podrá acometer a la red general.

III. Se transcribe a continuación la georreferenciación de la parcela sobre la que se ubica las construcciones y cuya segregación es implícita a esta Declaración de AFO;



Código Seguro de Verificación	IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Fecha	06/07/2026 11:17:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Página	11/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 10/06/2026

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

VALORACIÓN

A los efectos de practicar la correspondiente liquidación de tasas, se estima el coste las obras ejecutadas obtenido por aplicación del método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obra para 2.026 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, año en el que se solicita el reconocimiento jurídico de la edificación.”

CONCEPTO	MEDICION	EUROS/(M2 ó m3)	PRESUPUESTO
F3. ALMACÉN	11,45	387,75 €	4.439,74 €
J6. PISCINA	19,55	436,22 €	8.528,10 €
A3. VIVENDA EXENTA	116,51	945,15 €	110.119,43 €
		P.E.M. COMPROBADO	123.087,27 €
		P.E.M. DECLARADO	71.000,00 €
TASA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AFO (MIN. 750€)		3,50%	4.308,05 €
		TOTAL	4.308,05 €

No obstante, el órgano Municipal competente con su superior criterio, decidirá lo que estime más procedente.”

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

SEXTO. Notificar a los interesados el importe del pago de la tasa junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

SÉPTIMO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

PUNTO SÉPTIMO U3.- PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXPEDIENTE 2025/ASI_05/000002 SOBRE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS PREPARATORIOS A LA REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM) DEL MUNICIPIO DE ESPERA.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 3 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto que en relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado **2025/ASI_05/000002 - Contratación de los servicios profesionales necesarios para llevar a cabo los actos preparatorios a la Redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) del Municipio de Espera** se celebró sesión de la Mesa de Contratación para realizar la apertura y valoración definitiva de las proposiciones



Código Seguro de Verificación	IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Fecha	06/07/2026 11:17:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Página	12/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 10/06/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

recibidas, así como la propuesta de adjudicación.

De dicha sesión se elevó acta con el siguiente contenido:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

21 de Mayo de 2026 a las 11:48:00

Lugar de celebración

AYUNTAMIENTO ESPERA

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. ROCIO VÁZQUEZ DURAN, CONCEJALA

SECRETARIA

Dña. MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS,

VOCALES

Dña. SALUD MARIA OVIEDO GARRUCHO,

Dña. FRANCISCA PÉREZ CAMARGO,

D. JUAN PEDRO BARRERA GARCIA,

Orden del día

1.- **Propuesta adjudicación: 2025/ASI_05/000002 - Contratación de los servicios profesionales necesarios para llevar a cabo los actos preparatorios a la Redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) del Municipio de Espera.**

Se Expone

1.- **Propuesta adjudicación: 2025/ASI_05/000002 - Contratación de los servicios profesionales necesarios para llevar a cabo los actos preparatorios a la Redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) del Municipio de Espera.**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Se determina que el informe justificativo de la baja temeraria presentada por Territoria, análisis y gestión del medio sl, no justifica de forma adecuada la misma, por lo que se procede a proponer la adjudicación a favor de:

Orden: INIF: B90112723 SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA SLP

Total criterios CJV: 37.5

Total criterios CAF: 42.34

Total puntuación: 79.84

Quedando los restantes licitadores en el siguiente Orden:



Código Seguro de Verificación	IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Fecha	06/07/2026 11:17:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Página	13/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 10/06/2026

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Orden: 2NIF: B97881742 GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT S.L.

Total criterios CJV: 33

Total criterios CAF: 40.35

Total puntuación: 73.35

Orden: 3NIF: B18531897 Gestión Técnica Medioambiental Sur S.U.

Total criterios CJV: 26.5

Total criterios CAF: 41

Total puntuación: 67.5"

Vista y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar definitivamente el contrato de **2025/ASI_05/000002 - Contratación de los servicios profesionales necesarios para llevar a cabo los actos preparatorios a la Redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) del Municipio de Espera**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA con NIF B90112723 por un importe de 46.611,55 euros, mas IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios..”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro de Verificación	IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Fecha	06/07/2026 11:17:32
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH3S3NNQNCJCW6AJVDPYRSGM	Página	14/14

